

RAWSON,

22 JUL 2002

VISTO:

El Expediente N° 138-ME-02; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente mencionado en el Visto, se tramitó la Resolución ME N° 021/02, por la cual se Declaró de Interés Educativo el Programa: " Intel Educar para el Futuro" organizado por INTEL TECNOLOGÍA de Argentina S.A. a través de la Fundación Evolución;

Que el día 26 de marzo de 2002 se suscribió el Convenio de Colaboración entre la empresa Intel Tecnología de Argentina S.A. y el Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, por el cual se imparte capacitación en informática a docentes de diferentes niveles y modalidades del Sistema Educativo Provincial;

Que con los fines expuestos es pertinente la implantación del programa de capacitación que oficie como nodo de redes entre las instituciones de formación docente de la Provincia, apuntando a promover estrategias y acciones para la búsqueda de mejores propuestas de enseñanza;

Que el Programa consiste en una capacitación a docentes de todos los niveles en servicio y a docentes formadores de formadores;

Que el Programa promueve la integración efectiva de las computadoras al currículum para actualizar y optimizar los procesos de enseñanza y aprendizaje, con especial atención a los contenidos disciplinares;

Que resulta necesario dictar el instrumento legal ratificatorio;

Que conforme lo establece el Artículo 135° Inciso 1) de la Constitución Provincial, se dará cuenta del presente Convenio para su aprobación a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut;

Que la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Educación se pronunció favorablemente al respecto;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
D E C R E T A :

Artículo 1°) RATIFICASE en todos sus términos el Convenio de Colaboración entre la Empresa Intel Tecnología de Argentina S.A. y el Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, firmado el día 26 de marzo de 2002 y que se encuentra registrado con fecha 2 de mayo de 2002 al Tomo: 3 FOLIO: 164, del Registro de Contratos de Obras de Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia del Chubut.

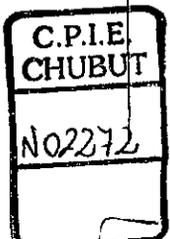
Artículo 2°) Dese cuenta a la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut del Convenio que se ratifica a los efectos de su aprobación.

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por la Señora Ministro Secretaria de Estado en el Departamento de Educación.

Artículo 4°) Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.

DECRETO N° 863


JOSE LUIS LIZURUM
GOBERNADOR



PROYECTO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO
DE EDUCACION DE LA PROVINCIA DE CHUBUT Y LA EMPRESA INTEL
TECNOLOGÍA DE ARGENTINA S.A.

En la CIUDAD DE Rawson, a los _____ días del mes de _____ de 2002, el
MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE CHUBUT, representado en este
acto por su titular, Profesora Graciela Albertella, con domicilio en 9 de Julio N° 24, en
adelante EL MINISTERIO, por una parte y la empresa INTEL TECNOLOGÍA DE
ARGENTINA S.A., con Personería Jurídica IGJ N°17329, Libro 13 Sociedades por
Acciones, representada en este acto por su Gerente de Asuntos Gubernamentales y
Educación, el Señor Daniel D. Farias, con domicilio en Olga Cossentini N° 240, Dique 4,
Edificio Piso 3°, de la Ciudad de Buenos Aires, en adelante INTEL, por la otra, se reúnen y
expresan que:

CONSIDERANDO:

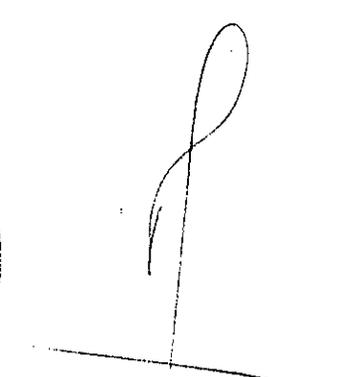
Que es responsabilidad de EL MINISTERIO garantizar el cumplimiento de los
principios, objetivos y funciones del sistema educativo, entre los cuales se encuentra
asegurar el acceso de los alumnos y docentes a las nuevas tecnologías de información y
comunicación, en condiciones de equidad geográfica y social.

Que la aplicación de los medios masivos de comunicación y de las nuevas
tecnologías de información son realidades insoslayables que exigen su presencia en las
escuelas, ya que permitirá dotar de mayor eficiencia a la gestión educativa.

Que la democratización en el uso y acceso de los alumnos a esas nuevas
tecnologías será un elemento esencial para garantizar la adecuada formación y capacitación
de los futuros profesionales, acorde con las transformaciones económicas y sociales
imperantes.

Que las partes coinciden en la función social, cultural y educativa de la
informática.

Que INTEL ha decidido instrumentar el Programa "INTEL Educar para el Futuro"
(el "Programa"), en la República Argentina y en especial en la Provincia de Chubut, cuyo



PROYECTO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACION DE LA PROVINCIA DE CHUBUT Y LA EMPRESA INTEL TECNOLOGÍA DE ARGENTINA S.A.

2002-803/02
N 02272

objetivo primordial es capacitar a los educadores en servicio, con opción a ampliarlo a alumnos de Institutos de Formación Docente, con el fin de que promuevan un aprendizaje basado en la exploración e integrar efectivamente el uso de tecnología computacional, potenciando el aprendizaje y los logros de los estudiantes.

Que la situación expuesta fundamenta la necesidad de celebrar un convenio de colaboración (el "Convenio") entre ambas partes, conforme a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El objeto de este Convenio es colaborar en la capacitación informática de docentes pertenecientes a Primaria/EGB, Establecimientos de Educación Media/Polimodal, Institutos Superiores de Formación Docente y Centros de Actualización e Innovación Educativa de la Provincia de Chubut, en el marco del Programa "Intel Educar para el Futuro" desarrollado por INTEL a nivel mundial. -----

SEGUNDA: El desarrollo del Programa implicará la capacitación de determinados docentes (Docentes Capacitadores) quienes a su vez capacitarán a otros docentes (Docentes Participantes) y futuros docentes dentro de la Provincia de Chubut. -----

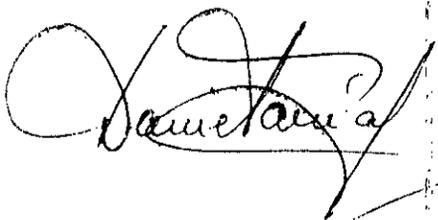
TERCERA: INTEL se hará cargo únicamente del costo del dictado de los cursos y de la entrega del material dentro del marco del Programa. INTEL no abonará costo adicional por ningún motivo; asimismo no tendrá derecho a solicitar pago alguno a los participantes ni a EL MINISTERIO.

La extensión, calidad y demás características del Programa así como del material a ser utilizado y entregado serán determinados por INTEL. -----

CUARTA: Los cursos de capacitación se basarán en el programa de Capacitación "Intel Educar para el Futuro" v 3.0 Argentina, el cual surge como versión adaptada y traducida del Programa "Intel Teach to the Future" desarrollado por Intel en los Estados Unidos de América. -----

QUINTA: Las sedes en las cuales se desarrollarán los Cursos de Capacitación podrán ser propuestas por el Ministerio de Educación de la Nación y/o Ministerios y/o Secretarías de Educación de las Provincias que adhieran al Programa, debiendo las mismas ser aprobadas por INTEL. -----

SEXTA: La capacitación comprometida por INTEL en este Convenio, será brindada de acuerdo a la metodología y lineamientos generales utilizados por el Programa "Intel Educar



Prof. GRACIELA ... CORTELLA
MINISTERIO DE ...

para el Futuro" a nivel mundial, a través de la Agencia Regional de Capacitación (ARC) Fundación Evolución y de Agencias Locales de Capacitación (ALC), aprobadas por INTEL. EL MINISTERIO reconoce y acepta que la implementación del Programa estará a cargo exclusivo de estas agencias. -----

SÉPTIMA: EL MINISTERIO se compromete a informar sobre la cantidad de cursos necesarios en su Provincia y a designar a la persona referente del Programa en su jurisdicción. -----

OCTAVA: EL MINISTERIO se compromete a colaborar con la UNIDAD DE COORDINACIÓN conformada por un representante de INTEL, un representante de la ARC, por el referente del Programa que designe cada Provincia adherida al Programa y por el representante del Ministerio de la Nación, la que tendrá por objeto supervisar y colaborar en el correcto desarrollo de las acciones previstas por el presente. Las partes desean dejar en claro que esta Unidad no tendrá autoridad para efectuar modificaciones al Programa. ---

NOVENA: El Programa será desarrollado hasta el 31 de diciembre del año 2002, con excepción de los cursos que a esa fecha estuvieran pendientes de finalización y podrá ser renovado por un período igual previo acuerdo escrito entre las partes. -----

DÉCIMA: EL MINISTERIO reconoce la propiedad intelectual de INTEL sobre el Programa "Intel Educar para el Futuro" v 3.0 Argentina, incluyendo las modificaciones realizadas para su implementación en la República Argentina. A pedido de INTEL o en ocasión de la rescisión anticipada de este Convenio, EL MINISTERIO inmediatamente devolverá todo el material e informaciones recibidos de INTEL junto con todas las copias que se encuentren en su poder bajo su control. Asimismo, el MINISTERIO reconoce que no podrá utilizar este Programa sin la previa autorización por escrito de INTEL. -----

DÉCIMO PRIMERA: El MINISTERIO e INTEL acuerdan en colaborar conjuntamente en todas las actividades necesarias para el éxito del Programa, a través de la firma de Actas y/o Acuerdos complementarios al presente. -----

DÉCIMO SEGUNDA: Las partes acuerdan otorgarle al presente Convenio, en forma individual o conjunta, la divulgación que consideren pertinente. Todas las comunicaciones a la prensa y demás medios públicos de información que efectúe EL MINISTERIO deberán ser aprobados por INTEL, en forma previa a su publicación. Una vez efectuada la publicación, deberá remitirse copia de dicho material a INTEL para su control y archivo. -

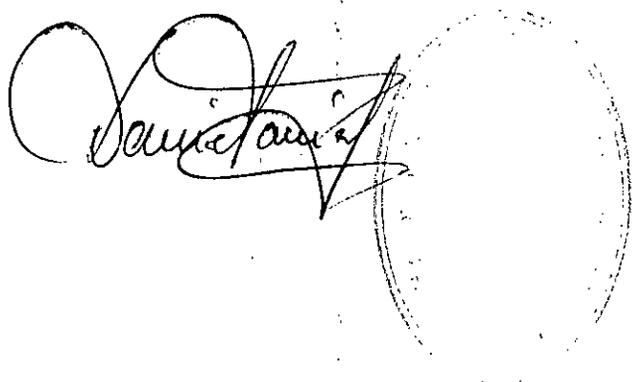


INTEL ALBERTELLA
CENTRO DE EDUCACION

DÉCIMO TERCERA: En caso de controversia respecto de la interpretación o ejecución del presente Convenio, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad de Buenos Aires.-----

DÉCIMO CUARTA: A los efectos legales, las partes establecen sus domicilios en los indicados en el encabezado del presente.-----

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ut supra indicados.-----

A handwritten signature in cursive script is written over a circular stamp. The signature is partially obscured by the stamp's border.A handwritten signature in cursive script is written over a typed name and title. The signature is a stylized, vertical stroke.

Prof. GRACIELA MALBERTELLA
MINISTERIO DE EDUCACION